

Joaquín Diego Leñero, doña Concepción Diego Leñero y don José Miera Diego. Es ponente de esta resolución el Ilustrísimo señor magistrado don Miguel Fernández Díez.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Pedro Pérez Gutiérrez contra la sentencia de referencia debemos confirmar y confirmamos la misma con imposición al recurrente de las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos de don Joaquín Diego Leñero y a doña Concepción Diego Leñero, en situación procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el BOC, haciéndoles saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido la presente.

Santander, 15 de mayo de 2007.—El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

07/7370

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en rollo de apelación número 56/07.

Don Francisco Javier González Duque, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 56/2007, dimanante de apelación juicio de faltas 326/2006, procedente del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, a instancias de doña María Josefa Gutiérrez contra don Manuel Ángel Hoyos Fernández, sobre falta de lesiones. Se ha acordado que se notifica a don Manuel Ángel Hoyos Fernández, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 21 de marzo de 2007 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Ángel Hoyos Fernández contra la sentencia de fecha 12 de diciembre de 2006, dictada por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, debo confirmar y confirmo la misma, en sus propios pronunciamientos, condenando al apelante a las costas causadas en la alzada.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Ángel Hoyos Fernández que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 9 de mayo de 2007.—El secretario (firma ilegible).

07/7247

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 21/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 21/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don César Augusto Hernández Ortiz contra la empresa Multiobras O'Hara, S., sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don César Augusto Hernández Ortiz frente a Multiobras O'Hara, S.L., condeno a esta empresa a abonar al actor la

cantidad de 2.563,83 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora que únicamente se devengará respecto de las cantidades de naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiobras O'Hara, S., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de abril de 2007.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/5802

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda, número 70/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 70/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Mario Delgadillo contra la empresa Proyectos y Construcciones Zúñiga, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se tiene por desistido a don José Mario Delgadillo de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Así por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Construcciones Zúñiga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de abril de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/5728

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 739/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 739/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Andrei Golovco contra la empresa Obras García y Serrano, S., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Andrei Golovco contra Obras García y Serrano, S.L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 3.175 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de supli-